



jsk/mrb
S.62° /368ª

1

Oficio N° 15.822

VALPARAÍSO, 19 de agosto de 2020

A S.E. LA
PRESIDENTA
DEL
H. SENADO

Con motivo de la moción, informe, y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha aprobado el proyecto de ley que dispone la emisión de una franja de educación y actividad física, información nutricional y vida saludable, a través de los canales de televisión de libre recepción, durante la vigencia del estado de excepción constitucional de catástrofe, decretado a raíz de la pandemia de Covid-19, correspondiente al boletín N° 13.543-29, del siguiente tenor:

"PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Durante la vigencia del estado de catástrofe en el territorio nacional a raíz de la pandemia del COVID-19, los canales de televisión de libre recepción de cobertura nacional deberán destinar, a través de su señal principal, entre las 9 y las 19 horas de cada día, veinte minutos ininterrumpidos de transmisión de contenidos de educación y actividad física, información nutricional y vida saludable, ya sea de producción propia o aquellos entregados por el Ministerio del Deporte. En el caso de que no opten por esta alternativa, deberán transmitir cuarenta minutos de los mismos contenidos, distribuidos en segmentos de no menos de diez minutos durante el horario ya indicado.

Los contenidos a que hace referencia el inciso primero deberán considerar los rangos etarios del público, la realización de la actividad física al interior de sus hogares y las recomendaciones de salud necesarias para su práctica. Asimismo, será obligatorio el uso de lenguaje de señas y subtítulos."



Dios guarde a V.E.

DIEGO PAULSEN KEHR
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputados